

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 25 Noviembre de 2020

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **COBRAN S.A.S.** En contra de **PATRICIA CONSUELO SEPULVEDA SALAZAR**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Notificación	\$36.600,00Mcte
Agencias en derecho	\$200.000,00 Mcte
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$236.600,00 Mcte

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, 25 Noviembre de 2020

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **COBRAN S.A.S**, en contra **PATRICIA CONSUELO SEPULVEDA SALAZAR**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2019-588
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI
En estado No. 127 de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, 26 Noviembre de 2020
La secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ